



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2086,

IQUIQUE, 29 OCT 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 083 de fecha 01 de Octubre 2008 dictada por SERVIU Región de Tarapacá que contrata a la Empresa Constructora **LUIS COEVAS ARAYA**, para la ejecución de las obras denominadas **Propuesta Pública N° 102/2007 "CONSTRUCCION 91 VIVIENDAS SOCIALES FONDO CONCURSABLE COMITÉ VILLA NAVIDAD, COMUNA IQUIQUE - REGION DE TARAPACA"**, por un monto de **UF 40.495.-** (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco, Unidades de Fomento) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 310 días corridos;
- b) La Resolución Exenta N° 1191 de fecha 30 de Junio del 2009, del SERVIU Región de Tarapacá, que contrata el aumento de obra en 9 viviendas adicionales en la suma de U.F. 4005;
- c) La carta entregada por el contratista de fecha 14 de Octubre del 2009, en la cual solicita Aumento de Plazo por 40 días corridos;
- d) El Informe Técnico de la Unidad de Obras con fecha 16 de Octubre del 2009, que recomienda el aumento del plazo contractual de 40 días corridos, según lo expuesto;
- e) Lo dispuesto en el Art. 42 y 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.;
- f) Las disposiciones de la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N°189 de fecha 18.12.08.- de Ministerio de V. y U., dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 40 días corridos hasta **el 30 de Noviembre del 2009**, de la P.T.D. N° 102/2007, **"CONSTRUCCION 91 VIVIENDAS SOCIALES FONDO CONCURSABLE COMITÉ VILLA NAVIDAD, COMUNA IQUIQUE - REGION DE TARAPACA"**, y en todo lo no modificado rigen la Resolución N° 083 de fecha 01 de Octubre de 2008 de Serviu Región de Tarapacá de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.
- 2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones, de la presente Resolución conforme a lo indicado en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en señal de aceptación de la misma, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Unidad de Obras

3CF/OMD/ ICA/CHP/HM/GDM

TRANSCRIBIR A:

- Seremi MINVU Región de Tarapacá
- Director SERVIU Región de Tarapacá
- Contralor Interno
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Departamento OO.HH.
- Unidad de Obras
- Unidad de Sismo
- Oficina de Partes
- Luis Coevas Araya.
- Pedro Gamboni # 2809, Iquique

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(3)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé